



144

de ulta a dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro.  
Prensiatós los H. S. Priesiatos i Membres del Ayunt.º Comité  
de la Mismo que ruerben con mi asistencia para tra-  
tar de los negocios que por la Ley de fecha de Julio de  
mil ochocientos cuarenta les estan confiados en sus attribu-  
ciones. Acordaron lo siguiente.

Por el H. S. Priesiat.º se mandó la lectura de otra Ley para  
conocimiento de las atribuciones respectivas de cada uno  
de los H. S. Concejales, quienes enterados opearon cumplidas  
estrictamente.

Acto seguido y en conformidad del artículo cincuenta  
y uno de la Ley el Ayunt.º Acordó señalar para las  
sesiones ordinarias del mismo los días Lunes y Martes de  
cada semana alas que concuerdan todos los H. S.  
Concejales con arreglo al artículo cincuenta y tres y sin  
citación previa, que solo tendrá lugar en las sesiones  
extraordinarias que se celebraran en la forma prescri-  
pta en otro artículo.

Así mismo la Municipalidad considerando que  
para el mejor despatcho de los negocios cometidos por la  
Ley a sus atribuciones debía dividirlos en secciones ó Comi-  
siones que beneficiara cada una lo que se le encargara,  
despues de oírse todo suficientemente el punto Acordó nom-  
brar a los siguientes.

Para Comisiones de Abastos nombre al Ayunt.º al Ex-  
peditor D. Andrés Carlos y Delgadillo del Castillo

